

ACTA DE LA V SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

DE FECHA 05 DE MAYO DEL 2021

En la ciudad "San Juan de la Frontera de los Chachapoyas" a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, a horas nueve de la mañana, se reunieron en Modalidad Virtual Vía Google Meet, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la Presidencia del Dr. Policarpio Chauca Valqui, Rector, con la finalidad de realizar la V Sesión Ordinaria, convocada para el día de hoy, según citación y agenda, actuando como Secretaria General, la Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario:

ASISTENTES:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y VOTO:

Dr. Policarpio Chauca Valqui
Rector

Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón
Vicerrector Académico

Dra. Flor Teresa García Huamán
Vicerrectora de Investigación

Vacaciones

Dr. Edwin Gonzales Paco
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. Barton Gervasi Sajami Luna
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Est. Rocío Zabaleta Villanueva

Inasistió

Est. José Manuel Camarena Torres

AUTORIDADES DE LA UNTRM QUE PARTICIPAN EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y SIN VOTO:

Dr. Raúl Rabanal Oyarce
Director (e) de la Escuela de Posgrado

Dr. Roberto José Nervi Chacón
Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación

Mg. Ricardo Rafael Alva Cruz
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Dr. Ítalo Maldonado Ramírez
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica

Ing. Ms. Erick Aldo Auquiñivin Silva
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias

MSc. Nilton Luis Murga Valderrama
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología

Lic. José Luis Quispe Osorio
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental



Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez
Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales

INVITADOS:

Ing. Segundo Ramón Salazar Serván
Director de Admisión y Registros Académicos

Abog. Karin del Rosario Burga Muñoz
Director (e) de Asesoría Jurídica

CPC. Donatilde Zagaceta Oblitas
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Msc. Fernando Isaac Espinoza Canaza
Presidente de la Comisión de Admisión

AGENDA:

- Informes
- Otros

Con el quórum reglamentario el Señor Rector Dr. Policarpio Chauca Valqui, da por apertura la sesión, dando la bienvenida a los miembros del Consejo Universitario.

RESULTADOS DEL EXAMEN ORDINARIO 2021-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, REALIZADOS LOS DÍAS 28, 29 Y 30 DE ABRIL DEL 2021:

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario que ha recibido el Informe N° 005-2021-UNTRM-VRAC/COAD, de fecha 03 de mayo del 2021, con el cual, el Presidente de la Comisión de Admisión, remite los resultados del Examen Ordinario 2021-I, realizado el día miércoles 28 de abril del 2021, en la Sede Chachapoyas.

El Señor Rector, comunica que ha recibido el Informe N° 006-2021-UNTRM-VRAC/COAD, de fecha 03 de mayo del 2021, donde, el Presidente de la Comisión de Admisión, remite los resultados del Examen Ordinario 2021-I, realizado el día jueves 29 de abril del 2021, en la Sede Chachapoyas; manifestando que: (...) 5.3. En pleno examen de admisión, se detectaron a postulantes entre varones y mujeres portando de manera camuflada en sus partes íntimas, equipos celulares y dispositivos de comunicaciones. Lográndose detectar catorce (14) postulantes infractores que corresponden a la Escuela Profesional de Medicina Humana y un postulante a la Escuela Profesional de Psicología; y de acuerdo al Reglamento General Admisión Artículo 68, 90 y 91 (aprobado con RCU N° 258-2020-UNTRM/CU), corresponde no procesar las fichas ópticas de respuestas de los postulantes infractores y anular su postulación a la UNTRM; por lo que se solicitó la intervención de la Policía Nacional del Perú de Chachapoyas, para las diligencias del caso, levantándose las actas de intervención policial, de fecha 29 de abril del 2021, con lo que se sustenta la nulidad de procesamiento de calificación del examen a los postulantes infractores; precisando que, no se obtuvieron oportunamente las actas de intervención policial, para el descarte total del 100% de los postulantes infractores, razón por el cual se publicó los resultados con dos postulantes que no deberían estar considerados como ingresantes en el cuadro de méritos, siendo la postulante de iniciales L.T.V.I.N con DNI N° 75955956 y la postulante Hoyos Irigoin Jhesely Alcira con DNI N° 77230819. Así como, mediante Acta de Intervención Policial, de fecha 29 de abril del 2021, el Personal Policial situado en las instalaciones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, manifiestan que (...) asimismo, personal encargado del proceso de admisión hizo de conocimiento al Personal Policial PNP, que en el pabellón denominado "FIZAB", encontraron a dos postulantes de sexo femenino portando equipos y/o accesorios de comunicación durante el Examen de Admisión Ordinario 2021-I, de la UNTRM, constituyéndonos en ese mismo instante a dicho pabellón, encontrando a las dos postulantes en la parte





exterior de las aulas, quienes responden al nombre de Hoyos Irigoien Jhesely Alcira con DNI N° 77230819 y la menor de iniciales L.T.V.I.N con DNI N° 75955956, la mismas que fueron separadas por haberlas encontrando portando equipos y/o accesorios de comunicación, durante el desarrollo del mencionado examen, haciendo entrega de lo encontrado a las postulantes. Además, informa que la Comisión de Admisión, emite el comunicado de fecha 03 de mayo del 2021, manifestando que luego de haber recepcionado el Acta de Intervención Policial, de fecha 29 de abril del 2021, en las que hace constar que los postulantes de iniciales L.T.V.I.N. y la postulante Hoyos Irigoien Jhesely Alcira, han sido encontrada portando equipos y/o accesorios de comunicación no autorizados, durante la aplicación del examen de admisión ordinario 2021-I, llevado a cabo el día 29 de abril del 2021, ambas postularon a la Escuela Profesional de Medicina Humana, por consiguiente de acuerdo al Reglamento General Admisión Art. 68, 90 y 91, han sido retiradas de la lista de ingresantes en los resultados publicados en la fecha, por consiguiente no podrán acceder a la vacante asignada. Por lo que la Universidad, comunica que está admitiendo como ingresantes a la Escuela profesional de Medicina Humana y en estricto orden de mérito a los siguientes postulantes; Vaca Segura Erickson Alexander, con código de postulante N° 71130757 y Fernández Saucedo Renné del Piero, con código de postulante 72635872.

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario el Informe N° 007-2021-UNTRM-VRAC/COAD, de fecha 03 de mayo del 2021, mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Admisión, remite los resultados del Examen Ordinario 2021-I, realizado el día viernes 30 de abril del 2021, en la Sede Chachapoyas.

El Señor Rector, solicita al MSc. Fernando Isaac Espinoza Canaza, en su calidad de Presidente de la Comisión de Admisión, informe respecto al Examen Ordinario 2021-I, realizado los días 28, 29 y 30 de abril del 2021.

El MSc. Fernando Isaac Espinoza Canaza, Presidente de la Comisión de Admisión, saluda a los miembros del Consejo Universitario, indica que ha remitido al Rectorado los Informes N° 005, 006 y 007-2021-UNTRM-VRAC/COAD; el Informe N° 005-2021-UNTRM-VRAC/COAD, corresponde examen de admisión que hemos tomado el día miércoles 28 de abril del presente año, se aplicado el examen a las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Sistemas, Administración de Empresas, Administración en Turismo, Antropología, Estomatología e Ingeniería Agrónoma, han participado 244 postulantes todos ellos han sido subdivididos en 38 aulas, cada aula ha tenido un aforo máximo de 12 estudiantes, lo que es menor que el 30%, establecido por la norma del Gobierno Central, fue transparente no hemos tenido ningún inconveniente todas la comisiones han cumplido estrictamente las indicaciones, cabe resaltar que no hemos recibido el apoyo de la Policía ni tampoco de la Fiscalía, para que también nos pueda dar un sustento en el orden, brevemente en todas las fechas programadas del examen se han hecho una previa capacitación de manera virtual a los mil trescientos y tantos estudiantes, comenzamos la capacitación virtual el día lunes en diferentes turnos, dividiendo entre 200 estudiantes cada capacitación, en el cual se les explicó de manera clara precisa y estricta el cumplimiento y los procedimientos que deben tener para el día del examen; primeramente se recaló respecto a lo que es la bioseguridad, en el cual se les indico de manera precisa y clara demostrativamente, también como venir puesto el protector facial y doble mascarilla, recalándose que en caso de que no viniesen con ese tipo de indumentaria pues sería imposible que puedan entrar al campus universitario, para cumplir con su examen de admisión, no hemos tenido inconveniente en ese sentido todos los estudiantes por lo menos han cumplido, tampoco se ha podido detectar suplantaciones; el día miércoles tampoco se ha podido detectar algunos equipos móviles o algún equipo de comunicación, todos los resultados han sido procesados de manera adecuada, siguiendo siempre un protocolo que nosotros tenemos como Comisión y también con el gran apoyo que tenemos del Vicerrector Académico, como también de la DAYRA, entonces en ese sentido no hemos tenido ningún inconveniente el día miércoles 28 de abril del 2021.

Asimismo, indica que el día 29 de abril del 2021, también se ha realizado el examen de la misma forma también de manera presencial en este caso han participado las Escuelas Profesionales de Ciencias de la Comunicación, Medicina Humana y Psicología, participaron 445 postulantes, de igual forma también se





han subdividido 38 aulas y cada aula no más de 12 postulantes, conforme se había hecho el día 28 de abril, en este caso si hemos tenido inconvenientes básicamente con 15 postulantes, a los cuales se les ha podido detectar equipos de comunicaciones, accesorios de transmisión, ha sido detectado particularmente en la mayoría de los casos, los que postularon a la Escuela Profesional de Medicina Humana y uno lo que es en Psicología, todos ellos han sido intervenidos bajo un acta de intervención policial, en el cual tenemos la copia que sustenta que estos postulantes han sido comprobados fehacientemente sin ningún derecho a reclamo, entonces en ese sentido hemos hecho la calificación respectiva y aplicando justamente lo que está en el reglamento el artículo 68, 90 y 91 aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 258-2020-UNTRM/CU, en el cual pues prácticamente no se les ha procesado su ficha óptica de respuestas a los postulantes infractores y de esta manera amilanado su postulación a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a pesar de que les hemos capacitado a los postulantes, los días lunes y martes, los postulantes persisten en tener equipos móviles y persisten de repente hacer un tipo de desprestigio a la Universidad, sin embargo como tenemos un equipo especializado para la detección de estos casos, tanto como el sistema de detección electrónico, el arco y otros dispositivos, se ha podido lograr detectar por lo menos a estos 15 postulantes; sin embargo cabe resaltar también de que por no haber tenido oportunamente una acta de levantamiento de ese tipo de incidentes hemos publicado por error no de manera intencional a los postulantes Hoyos Irigoín Jhesely Alcira con DNI N° 77230819 y la postulante de iniciales L.T.V.I.N con DNI N° 75955956, quienes habían ocupado prácticamente una vacante en la Escuela Profesional de Medicina, sin embargo luego que recibimos nosotros el reporte, una copia del acta de la Policía Nacional, en la cual, ellas figuran como haber sido detectadas fehacientemente con los equipos móviles hemos tenido que sacar un Comunicado indicando que se pueda convocar a los nuevos postulantes que en orden de mérito, entonces ese es un punto que hemos tratado de subsanar; por lo demás todos han cumplido adecuadamente dentro de sus funciones obviamente que algunos al querer ser registrados se han sentido incómodos, pero hemos advertido nosotros en la capacitación virtual antes del examen, como les recalco el día lunes y martes de que si algún postulante tuviese algún tipo de dispositivos móviles en el cual el equipo sensor detectará, se llevaría a un ambiente, en el cual serán registrados minuciosamente para ver realmente que es lo que porta entonces han sido advertidos en la capacitación pero a pesar de eso los postulantes no entienden siguen trayendo equipos móviles, de una manera muy camuflada en el cual a veces es un poquito incómodo poderles verificar a los postulantes eso es básicamente lo que hemos tenido del incidente en cuanto a lo que es el día 29 de abril del 2021.

Así como, informa que el día 30 de abril del 2021, se ha llevado a cabo también el examen de admisión a las Escuelas Educación Primaria, Enfermería, Ingeniería Civil e Ingeniería Zootecnista han tenido 443 postulantes igualmente se ha formado 38 aulas con un aforo máximo de 12 postulantes por aula, en este caso de igual forma también se ha tenido ciertos inconvenientes con los postulantes, que a pesar que han tenido la experiencia el día 29 de abril y se les ha capacitado y advertido persisten en llegar con equipos móviles, en este caso se han detectado a 3 postulantes que han venido portando equipos muy sofisticados, a veces difícilmente de ser captados, menos mal que en la puerta principal de ingreso, se les ha detectado a dos y uno ha sido detectado en la FACEA con un equipo muy muy pequeñito, lo cual no es fácil que se puede localizar, pero si hemos logrado; entonces respecto a estos incidentes también aplicando lo establecido en el Reglamento General de Admisión, en sus artículos 68, 90 y 91, se ha descartado su participación y calificación dentro de este proceso, por lo demás tuvo estuvo normal.

Asimismo, comunica que el viernes 30 de abril del 2021, han tenido un incidente, han sufrido una sustracción, una pérdida del sobre N° 5, del aula 8 que se encontraba en la FACEA, en ese sentido en el momento del acopio todos los sobres han sido recepcionados conforme y hay un personal especializado que justamente verifica haciendo un check list, efectivamente hemos hecho un acopio de los 38 sobres en los ambientes de DAYRA, cabe recalcar que tenemos 38 sobres de identificación y 38 sobres de hojas de respuesta, misteriosamente eso también está en investigación, ha desaparecido o ha sido sustraído el sobre N° 5 del aula N° 8 que contenía el listado de las hojas ópticas de respuestas, de 12 postulantes de diferentes Carreras Profesionales, sobre esa sustracción nos percatamos en el momento que estuvimos



por procesar las hojas de respuestas, se ha hecho una búsqueda exhaustiva y detallada de cada ambiente, hemos recurrido a los basureros, lugares inimaginables para ver si de repente alguien hizo una jugada, o de repente alguien hizo una broma, pero lamentablemente a la fecha no hemos encontrado dicho sobre N°5, que ha afectado a los 12 postulantes, frente a ese hecho la Comisión de Admisión ha tomado la determinación de hacer una denuncia Policial, a fin de que puedan hacer las investigaciones y poder saber realmente que es lo que pasó con el sobre N° 5 que ha afectado a esos postulantes, cabe recalcar que el personal que ha recibido los sobres certifica fehacientemente que sí ha sido recibido, en un momento entre las 12:30 horas a 14:30 horas el sobre ha desaparecido muy misteriosamente; indica que en ese sentido siempre han recalcado de que ningún personal docente, administrativo o cualquiera que fuese, esté presente en el día del examen; entonces solicita acatar esa disposición que la Comisión hace para no sufrir este tipo de actos, en esta fecha han sido afectados 12 postulantes, de los cuales han venido a reclamar obviamente queriendo saber su nota, quieren saber que paso, pues no podemos inventar notas, no podemos hacer ningún tipo de artificios para poner una nota "x", porque es posible que la persona que haya levantado el sobre, tenía la estrategia de que nosotros publiquemos una nota ficticia, para perjudicar a la Comisión y luego contrastar con el sobre; por eso hemos pensado en muchas formas de cómo dar solución, la única forma fue hacer la denuncia Policial y poner nota cero; frente a esto, los postulantes con su padres de familia se han acercado, justamente ha atendido a 8, de los cuales han estado un poquito incomodos, se les ha explicado con el sustento de la denuncia Policial, para que ellos puedan creer fehacientemente, que efectivamente se ha perdido, que no estamos ocultando nada; entonces en ese sentido en el Informe también estamos colocando de que estos postulantes lamentablemente no son responsables de esta pérdida, entonces para solucionar de alguna forma este inconveniente, estamos proponiendo: Como *primera alternativa* devolverle su concepto de pago por derecho de admisión ordinaria; *segunda alternativa* es que se le pueda reservar su pago para el próximo examen ordinario ya cuando tengan que presentarse ya no paguen y *tercera alternativa* brindarle una oferta de una beca en el CEPRE, entonces esas son las posibilidades que hemos tratado de formular o subsanar a fin de que esto no llegue a mayores, porque ellos estaban dispuestos a denunciar, hemos actuado conjuntamente de una manera colegiada con la Comisión de Admisión y también en este caso nos supervisa el Vicerrector Académico y DAYRA, ese es el incidente que tuvimos en cuanto al día 30 de abril, por lo demás hemos llevado de manera transparente, de una manera responsable el proceso de Admisión.

El Presidente de la Comisión de Admisión, señala que realmente en la Comisión de Admisión, está conformada por tres profesionales, el Ing. Espinoza, quien les habla, Dra. Ilse Silvia Cayo Colca y también el MSc. Armstrong Fernández Jeri y a veces frente a nuestros ojos no es posible ver todo el panorama, por esa razón tenemos el apoyo bastante entregado de la DAYRA con todo su equipo, que permite que estos procesos se lleven de manera transparente y legal; de igual forma también agradece al Dr. Barrena que siempre está viendo desde lo alto de cómo va el panorama, sugiriéndonos; sin embargo queremos también la reflexión del personal, que a veces portan celulares, equipos toman fotografías y comienzan a difundir por las redes sociales, causando un mal impacto a la Universidad, a veces ni la comisión, ni el Dr. Barrena, ni DAYRA se enteran, pero sin embargo la imagen, los comentarios que no debían salir de la Universidad están siendo publicados, de repente por alguien que esté en contra de nosotros, nuestro equipo que trabaja de manera responsable y a veces nos enteramos después de un día, la forma como han publicado, la forma como han comentado de nuestra labor, señala que son un equipo que trabajan por la Universidad, pero a veces es triste y lamentable ver imágenes fotografías o comentarios que básicamente degradan nuestro trabajo; indica que eso es lo que tiene que informar respecto a estos procesos de admisión, que han sido llevados los días 28, 29 y 30 de abril del 2021 cualquier pregunta, cualquier comentario estamos dispuestos a poder subsanarlas o responderlas, muchas gracias.

El Señor Rector agradece la participación del MSc. Fernando Isaac Espinoza Canaza, Presidente de la Comisión de Admisión e indica al Vicerrector Académico, si tiene algo más que complementar respecto al examen de admisión.



El Vicerrector Académico, saluda a los miembros del Consejo Universitario, manifiesta que respalda todo el proceso de admisión llevado a cabo por la Comisión de Admisión y el equipo de la DAYRA, indica los inconvenientes mencionados por el Ing. Espinoza Canaza, por más cuidado que hemos tenido, al parecer alguien ha estado esperando el momento para actuar de mala manera y nos ha causado este inconveniente con la sustracción de un sobre; también Doctor lamentar el accionar de la Fiscalía, que en vez de apoyar quiere poner trabas a la ejecución del examen de admisión; han enviado a su persona un documento exhortando que no se tome el examen, acusándonos de amontonamiento de personas, de aglomeración de personas, cuando ellos en ningún momento se han apersonado a la Universidad a verificar si en el campus hay aglomeración de personas; el Ing. Espinoza a mencionado que se lleva el protocolo Covid y también para evitar estas aglomeraciones se ha capacitado a los postulantes en grupos de 120 vía zoom y una de las cosas que se les dijo bien claro es que no venga con su familia, porque causan aglomeraciones afuera y puede ser una causal de anulación de examen, no por parte de la Universidad, sino por parte de las autoridades que tendrán que ejercer alguna actitud, lamenta esa actitud de la Fiscalía; asimismo, señala que la Policía manifestó su intención de apoyar, pero finalmente como la Fiscalía no autorizaba se vio impedida de actuar en respaldo de las actividades de la Universidad; también señala que la Fiscal mencionó que habían denuncias de tocamientos indebidos entonces se ha manifestado al Fisca, el delincuente a su defensa puede decir cualquier cosa, el asunto que lo demuestre, la Fiscal dijo que hay fotos, hay videos, se solicitó que le demuestre; en ese sentido pide a la Oficina de Asesoría Legal, pongan mucho empeño en defender la posición de la Universidad, no podemos permitir que gente delincuente trate de vulnerar la seguridad del examen para sacar ventajas indebidas y tratar de ganarle el derecho de ingresar a la Universidad a estudiantes honestos, que se han esforzado mucho para lograr ingresar a la Universidad; además menciona este inconveniente que informó el Ing. Espinoza, publicamos una lista con dos ingresantes a Medicina Humana, que han sido encontrados con equipo electrónico y se ha pedido el apoyo de los abogados de Asesoría Legal, para que levanten las actas porque la Fiscalía no venía y ellos no nos han entregado las actas completas, por eso no hemos tenido un documento con cual contrastar y finalmente hemos publicado a dos postulantes que estaban con equipo electrónico no autorizado, que habían sido detectados por nuestro propio personal, manifiesta que no lo ha hecho la policía, tampoco la Fiscalía, lo hemos realizado nosotros mismos, se ha hemos detenido a esas personas y lo hemos entregado a la Fiscalía, para que después en la Fiscalía lo lleven y en la tarde o en la noche ya los liberen a todos, lamentablemente no hay un accionar, por eso en la reunión que tuvo con la Red Peruana de Universidades, el 29 de abril del 2021, justo en el segundo día de examen de admisión donde ya habíamos encontrado esa nueva modalidad de tratar de vulnerar la seguridad del examen, he mencionado lo que ha acontecido y he dicho que en nuestra Universidad, la sanción va ser que esos postulantes nunca más podrán postular a nuestra Universidad y esperamos que esto también sea acogido en la RPU y en la ANUPP, para que esta sanción se aplique a nivel nacional porque delincuentes no pueden estar en las Universidades; solicita al Señor Rector que en la participaciones que tiene con la ANUPP.



El Señor Rector, agradece la participación del Vicerrector Académico, indica que respalda plenamente y felicita a la Comisión de Admisión, por la forma de realizar estos tres días el examen de admisión, menciona que el día que vino a ver el desarrollo del examen de admisión, se admiró de la forma como se había distribuido al personal, como el personal administrativo apoyaba fehacientemente este proceso, tenemos el caso de estos 15 estudiantes que fueron sorprendidos tratando de vulnerar el examen, recomendarles que en las denuncias no nos rindamos, que esta es la tercera vez que son detenidos públicamente por nuestro personal y después todavía viene la investigación de la Policía, que se haga el seguimiento, tanto en la Fiscalía, como en la Policía, cual es el final que tienen esos; manifiesta que efectivamente el malestar del Dr. Miguel, con la Fiscalía es preocupante acaba de llegar un documento solicitándonos fotografías videos, etc., del proceso del examen de admisión, justamente por la razón de que han hecho estos facinerosos que ese día, indica que fue una sorpresa salía de la Universidad y en la puerta ya estaba un grupo de padres de familia con el abogado, como sabían que sus hijos estaban detenidos, quiere decir que los padres de familia sabían que sus hijos vienen hacer estas fechorías, es lamentable el comportamiento de estos postulantes pero la Universidad ha respondido a la altura; confiere su pleno



respaldo a la Comisión de Admisión, su reconocimiento por la forma como se han organizado, respetando los protocolos de bioseguridad, han realizado el examen de admisión y se ha llegado a evaluar a 1360 postulantes aproximadamente; reitera su agradecimiento a la Comisión de Admisión, al Vicerrector Académico, a la DAYRA, por todo el empeño que le han puesto a este proceso de admisión ya tenemos nuevos ingresantes y pone a consideración del Consejo Universitario, los resultados del Examen Ordinario 2021-I, realizados los días 28, 29 y 30 de abril del 2021, en la Sede Chachapoyas.

ACUERDO N° 133-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Est. José Manuel Camarena Torres), los resultados del Examen Ordinario 2021-I, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realizados los días 28, 29 y 30 de abril del 2021, en la Sede Chachapoyas, de conformidad con los anexos remitidos por el Presidente de la Comisión de Admisión.

ACUERDO N° 134-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Est. José Manuel Camarena Torres), DEJAR SIN EFECTO el ingreso de la postulante Hoyos Irigoín Jhesely Alcira con DNI N° 77230819 y la postulante de iniciales L.T.V.I.N con DNI N° 75955956, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68, 90 y 91 del Reglamento General Admisión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 258-2020-UNTRM/CU, de fecha 14 de setiembre del 2020.

ACUERDO N° 135-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Est. José Manuel Camarena Torres), ADMITIR como ingresantes en estricto orden de mérito a la Escuela profesional de Medicina Humana, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a los postulantes que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO DE POSTULANTE
Vaca Segura Erickson Alexander	71130757
Fernández Saucedo Renné del Piero	72635872

INFORME AL VICERRECTOR ACADÉMICO RESPECTO DE LA PÉRDIDA DEL SOBRE N° 05, CON EL CONTENIDO DE LAS FICHAS ÓPTICAS DE RESPUESTAS DEL AULA N° 8 QUE ENGLOBA A DOCE POSTULANTES QUE DIERON EL EXAMEN EXTRAORDINARIO, EL DÍA VIERNES 30 DE ABRIL DEL 2021:

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, que mediante Oficio N° 007-2021-UNTRM-VRAC/COAD, de fecha 03 de mayo del 2021, el Presidente de la Comisión de Admisión, informa al Vicerrector Académico respecto de la pérdida del sobre N° 05, con el contenido de las fichas ópticas de respuestas del aula N° 8 que engloba a doce postulantes que dieron el Examen Ordinario, el día viernes 30 de abril del 2021, manifestando que el indicado sobre se encontraban en el centro de acopio en el interior de la Oficina de la DAYRA, conjuntamente con los demás 38 sobres, entre las 12:30 y 14:00 horas, y que en el momento que correspondía ser procesado para la calificación no se encontraba el sobre N°5, luego de una búsqueda detallada y exhaustiva no se logró ubicar para procesar los resultados; y que a la fecha no se tiene referencias del destino final del indicado sobre, razón por el cual la comisión tomo la determinación de hacer la denuncia policial el mismo día viernes 30 de abril del 2021, en ese sentido, a fin de no perjudicar las expectativas de los postulantes y de alguna manera compensar la inversión que realizaron los postulantes, es que se propone tres opciones para que el postulante elija el que más le sea conveniente:

1. Devolución del dinero por concepto de inscripción al proceso de examen de admisión Ordinario.
2. Se reserve el monto cancelado para el próximo examen ordinario.



3. Se brinde una beca integral en el CEPRE con derecho a ocupar una vacante si obtiene un puntaje que le permita el ingreso a la UNTRM.

La Comisión de Admisión indica que los doce postulantes afectados, son: Cossio Cortez María José, con código N° 76447638, Cruz Perez, Eber Anthony con Código N° 74943362, Cruz Lopez Gissela, con código N° 74369890, Culque Guevara Jheferson Ronald, con Código N° 74625826, Culqui Guiop Gitner Alexander, con Código N° 72732480, Cubas Santacruz Kely Vanesa, con Código N° 60603485, Córdova Vallejos Karen Mayli, con código N° 74383314, Contreras de la Roca Alejandra Rosaelena, con Código N° 72753187, Cojal Monzón Camila Jhamir, con Código N° 73750687, Collantes Delgado Jheiler, con Código N° 73602607, Cubas Campos Edilson Yover, con Código N° 76244455, decidieron que se les brinde una beca integral en el CEPRE con derecho a ocupar una vacante si obtiene un puntaje que le permita el ingreso a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; a excepción del postulante Cruz Arevalo Martin Karol, con Código N° 72660101, se aplica el Artículo 86° del reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y se hará la devolución respectiva del dinero cancelado por concepto de inscripción al proceso de examen de admisión Ordinario.

Al respecto, mediante Oficio N° 217-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 04 de mayo del 2021, el Vicerrector Académico, solicitar poner a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 007-2021-UNTRM-VRAC/COAD, de fecha 03 de mayo del 2021, antes citado.

ACUERDO N° 136-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Est. José Manuel Camarena Torres), brindar una beca integral en el CEPRE 2021-II de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con derecho a ocupar una vacante si obtiene un puntaje que le permita el ingreso a la UNTRM, en la carrera profesional de su elección, a los estudiantes que a continuación se detalla:

1. Cossio Cortez María José, con DNI N° 76447638.
2. Cruz Perez, Eber Anthony, con DNI N° 74943362.
3. Cruz Lopez Gissela, con DNI N° 74369890.
4. Culque Guevara Jheferson Ronald, con DNI N° 74625826.
5. Culqui Guiop Gitner Alexander, con DNI N° 72732480.
6. Cubas Santacruz Kely Vanesa, con DNI N° 60603485.
7. Córdova Vallejos Karen Mayli, con DNI N° 74383314.
8. Contreras de la Roca Alejandra Rosaelena, con DNI N° 72753187.
9. Cojal Monzón Camila Jhamir, con DNI N° 73750687.
10. Collantes Delgado Jheiler, con DNI 73602607.
11. Cubas Campos Edilson Yover, con DNI N° 76244455.

ACUERDO N° 137-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Est. José Manuel Camarena Torres), DEVOLVER el dinero cancelado por concepto de inscripción al proceso de examen de admisión Ordinario, al postulante Cruz Arevalo Martin Karol, con DNI N° 72660101.

SOLICITUD PARA FACILITAR AMBIENTES DE LA UNTRM PARA IMPLEMENTAR CAMAS PARA PACIENTES CON COVID 19:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 017-2021-G.R.Amazonas/CR-MYTA, de fecha 04 de mayo del 2021, con el cual, el Consejero Regional de la Provincia de Chachapoyas, manifiesta que se está presenciando una emergencia sanitaria en nuestra Provincia de Chachapoyas a causa de la Pandemia de Covid -19, por lo que en calidad de Consejo Regional de la Provincia de Chachapoyas, solicita interponer sus buenos oficios para usar dos pabellones de la Universidad, para



poder implementar 50 camas con pacientes de Covid-19, ya que el Hospital Virgen de Fátima y el Hospital Higos Urco se encuentran colapsados con dichos pacientes.

El Vicerrector Académico, menciona que este pedido de pabellones de la Universidad para ser implementadas como centro Covid ha sido tratado ya una sesión anterior de Consejo Universitario y se denegó, sustenta de la siguiente manera: a pocos pasos de mi casa, en la Av. Cuarto Centenario con la esquina del Jr. Abelardo Quiñones, está el Centro Covid de Essalud y todos los días está afuera los familiares de los pacientes que están internados, que no les dejan entrar y se amontonan afuera en la calle, esperando saber cómo está su familia y también para llevar medicina, ropa, agua lo que les pidan y no se sabe si esa gente que está afuera tiene Covid o no, porque está en contacto con alguien que está internado ahí en ese local, si nosotros vamos a dar un pabellón de la Universidad para que sea centro Covid ese pabellón tiene que tener puerta a la calle, porque si no la gente va querer ingresar al campus y con alguna otra excusa, mencionando voy al CEPRE, al Centro de Idiomas, etc., se nos van a escabullirse y de repente esa gente tiene Covid; además Doctor el paciente Covid tiene que estar en un ambiente completamente cerrado donde tenga acceso a servicios higiénicos, acá por ejemplo van a implementar sala Covid en las aulas del primer piso se me ocurre en el pabellón de la FACEA, porque está más cerca a la calle, esos pacientes para ir al baño tienen que caminar todo el pasillo, no van a decir que van a dejar de respirar en su camino, desde el salón hasta el baño; entonces se va a diseminar el Covid acá dentro del campus y nosotros vamos a tener que impedir el acceso de nuestros trabajadores, cerrar toda la actividad dentro de la Universidad y tenemos que atender a los estudiantes porque hay clases virtuales, tenemos obras en ejecución, tenemos animales en el establo que atender, pues no podemos nosotros decir vamos a cerrar las actividades dentro del campus universitario; solicita a los miembros del Consejo Universitario, que den su opinión también al respecto y que se vea lo que esté mencionando, no hay la infraestructura adecuada, en todo caso no es que nosotros nos cerremos a brindar un apoyo a la comunidad, pero el Consejero Mario Torrejón, es Director del Instituto Superior Tecnológico Perú Japón, que está dentro de la ciudad donde habría más facilidad para que los familiares se acerquen a preguntar el estado de salud de su familia que está internada; porque no ofrece un colegio que este dentro de la ciudad de Chachapoyas, porque quieren la Universidad, que está más lejos y les va a causar mayor desplazamiento a los familiares de los internados en estos centros Covid, bueno es mi opinión Doctor, gracias.



El Dr. Ítalo Maldonado Ramírez, saluda a los miembros del Consejo Universitario, manifiesta su satisfacción por que todos nos encontremos al menos sanos a la fecha, quizás algunos recuperándonos de esta enfermedad en el ámbito personal y familiar; referente al tema antes citado, menciona que recuerda que el año pasado también quisieron el pabellón del campus universitario de Bagua, para ser un centro de aislamiento de los pacientes con Covid, pidieron las aulas en realidad me opuse, por dos sencillas razones y les planteé a las personas que habían solicitado, que tenían el estadio donde hay un espacio necesario y hoy está funcionando en el estadio, se construyó con material pre fabricado, es una alternativa también que tiene la ciudad de Chachapoyas, el estadio no sé cómo esta ese espacio, que si muy bien se puede utilizar; lo que dice el Dr. Barrena tiene toda la razón, toda vez que en la Universidad está funcionando, por ejemplo el sector que esta por la parte superior ingresan a lo que es los establos, hay materiales que también en cada Facultad, de por si tiene cosas pendientes que hacer entonces, hay una fuerte infección que se va a generalizar; su propuesta seria que se evalúe bien, se tome mucho criterio a este tema.

El Señor Rector, agradece la participación del Dr. Ítalo Maldonado Ramírez.

El Estudiante José Manuel Camarena, saluda al Señor Rector, por su intermedio y a todos los miembros del Consejo Universitario, señala que si bien es cierto, comparte las opiniones que manifestaron los Consejeros, lamentablemente la situación actual en diferencia del momento vivido cuando realizaron el primer pedido para que la Universidad sea un centro de aislamiento es diferente, en esta ocasión la Universidad si bien es cierto no va poder otorgar sus espacios, porque es físicamente imposible y es muy riesgoso para los trabajadores, porque no puede cerrar sus actividades completamente; pero de repente dar alguna respuesta que no es posible atender su pedido, pero si van habilitar otros espacios con esta



finalidad, la Universidad pueda brindar su apoyo con logística, de repente con material, etc., y que se sienta al menos que la Universidad está de alguna manera comprometida con apoyar en este sentido; esa es mi opinión Doctor, gracias.

El Señor Rector, agradece la partición del Estudiante Camarena, indica que seguramente van a comenzar a atacarnos, sin embargo nosotros tenemos fuertes motivos por los cuales no podemos permitir que uno de los pabellones, o dos de nuestros pabellones se conviertan en centro covid, porque primero no han sido edificados pensando en ese tipo de atenciones, han sido edificados pensando en aulas, por lo tanto los enchufes, la corriente eléctrica no tiene la potencia suficiente, el otro caso son los baños; la Universidad viene construyendo edificaciones en el campus universitario, que tiene contratos fijos, el hecho de que estas personas se nieguen a entrar a trabajar va generar todo un problema de ejecución de estas obras, la atención a los animales, la atención en los laboratorios donde están nuestros tesisistas trabajando, hay una serie de motivos; por otro lado en la parte administrativa nosotros estamos trabajando por resultados, entonces tenemos que cumplir, específicamente con relación a las becas, a la entrega de los chips, los presupuestos del PMESUT, los proyectos de investigación, es decir hay mucho movimiento que se da en la Universidad que no nos permite de alguna forma meter el miedo en el campus universitario; sin embargo la comunidad universitaria debe saber que la Universidad está trabajando en apoyo a solucionar parte del problema de la pandemia, pero desde su perspectiva, desde su función investigativa, nuestra Universidad tiene laboratorio de diagnóstico molecular; es decir estamos trabajando permanentemente en ese sentido; asimismo, informa nuestra Universidad ha adquirido cuatro balones de oxígeno que están a disposición de nuestros estudiantes, del personal docentes y administrativo que tenga alguna dificultad con el Covid y lo necesiten; acaban de llegar ayer dos concentradores de oxígeno que la comunidad universitaria debe saber para que si en algún momento lo necesiten nosotros ir al auxilio; el día de mañana se envía al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Educación las observaciones levantadas sobre la ampliación del laboratorio de biología molecular, donde se está incluyendo una planta de oxígeno que debe producir 30 balones por día, es decir estamos trabajando en esa dirección y el hecho de que ingresen pacientes con Covid al campus universitario significaría la ausencia de las autoridades, y la ausencia de trabajadores que vienen laborando, que es necesario para el funcionamiento y la vida de la Universidad, esa es mi posición.

El Vicerrector Académico, menciona que la Universidad desde el comienzo, desde la primera ola ofreció la planta de nitrógeno para que la región adquiriera lo que faltaba para que esa planta de nitrógeno produzca oxígeno, algo que fue desestimado y si se toma en cuenta era un presupuesto mucho menor de un S/ 1,000.000.00 que cuesta una planta de oxígeno, se ofreció y se desestimó; para la implementación del laboratorio Covid hemos tenido que retirar equipos de proyectos que han dejado pendiente sus trabajos de investigación, luego hemos estado intento, tras intento, casi rogando para que el INS apruebe ese laboratorio y los juradores del INS eran biólogos ni siquiera con maestría, ni con grado de doctor y objetaban a doctores, post doctores que están trabajando en este laboratorio, era algo como una locura, teniendo todo el interés de participar, todo el equipamiento; entonces la Universidad está aportando bastante de su parte para hacer ahora la evaluación de la pruebas moleculares, ya hemos ofrecido la planta de nitrógeno para que se convierta en planta de oxígeno lo han desestimado, ahora la Universidad esta con otra propuesta de una planta de oxígeno, ojala que esto se concrete, considera que todo eso se debe mencionar en la respuesta, para que no se vea que nos negamos apoyar a la comunidad, gracias.

El Señor Rector, para que el Consejo Universitario, tenga conocimiento informa que tuvo una reunión con el Gobernador Regional, quien vino personalmente a revisar la planta de nitrógeno y la factibilidad que esta tenía para capturar oxígeno se hizo el presupuesto, nos comunicamos con los proveedores sacamos el presupuesto como Universidad y fuimos a una reunión con los Directores de la Región y ahí estaba el Director de Salud y se confabuló con otros médicos e hicieron un memorial de que no es procedente que se implemente esa planta de oxígeno; por eso es que vamos a sacar adelante esta planta de oxígeno en el campus universitario, utilizando la planta de nitrógeno, y lo vamos hacer porque ya están avanzados los





trámites, como les decía mañana se hace llegar el levantamiento de las observaciones y estamos a la espera del presupuesto para inmediatamente ponernos a trabajar en esa dirección, la Universidad va a tener su planta de oxígeno, definitivamente y si no es posible por ese lado, saldremos a la plaza pero lo haremos; indica que hay un grupo de estudiantes que tiene que felicitar y reconocer de ex estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, que tienen una bolsa para poder apoyar esa planta de oxígeno y les he dicho está en trámite el presupuesto, sin embargo si ustedes tienen esa predisposición ya se han organizado necesitamos comprar balones de oxígeno, entonces de repente a nombre de la promoción o a nombre del grupo que ustedes tienen hagan llegar esa propuesta a la Universidad, de repente con 2 o 3 balones de oxígeno que va ser de mucha utilidad para la comunidad universitaria; señala queremos disminuir el efecto de la pandemia a través de la entrega rápida de los chips de la comunicación por internet eso donde se va tener que trabajar en el campus universitario, es decir nosotros estamos trabajando tratando de atender a nuestra comunidad universitaria y lamentablemente vamos a tener que decir no es posible, esa es mi posición; voy a someter a votación del Consejo Universitario, para que se haga llegar el documento hoy mismo, por la urgencia que esto tiene, para que puedan tomar otra decisión, porque después de 1 año y 3 meses promedio, recién comienzan a preocuparse, Chachapoyas no tiene una planta de oxígeno, la única que existe es la que gestionó el clero; entonces estamos en una situación muy compleja y quieren involucrar en este problema a nuestra Universidad.



ACUERDO N° 138-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Est. José Manuel Camarena Torres), DENEGAR lo solicitado, bajo los siguientes fundamentos:

1. La Universidad no cuenta con la Infraestructura adecuada y acondicionada para atender su solicitud, debido a que los pabellones han sido construidos netamente para desarrollar actividades académicas, de investigación y administrativas.
2. Los Pabellones están construidos al interior del Campus Universitario, la puerta de ingreso es la misma, por donde ingresa el personal docente, administrativo y tesis a realizar su trabajo.
3. El Sistema Eléctrico de la ciudad universitaria, está en proceso de actualización, de 10 kv a 22.90 kv, actualmente no está en condiciones de sobre cargar con equipos médicos necesarios para su funcionamiento.
4. El personal de la Universidad, viene desarrollando sus actividades académicas, administrativas y de investigación, priorizando el trabajo remoto, sin embargo un porcentaje viene realizando sus labores de manera presencial, utilizando los ambientes del campus universitario, las aulas para el dictado de sus clases virtuales y los laboratorios de investigación.
5. La Universidad viene ejecutando obras en el Campus Universitario.

Sin embargo la Universidad no es ajena a la situación de emergencia por la que estamos atravesando, prueba a ello, es que en la actualidad, esta Casa Superior de Estudios, ha puesto a disposición el laboratorio de Biología Molecular y el Instituto de Enfermedades Tropicales, para el análisis de las pruebas Moleculares, la misma que contribuirá en diagnosticar, prevenir, vigilar y controlar la Covid 19. Asimismo, estamos habidos para realizar las coordinaciones necesarias para contribuir y buscar soluciones, frente al escenario que viene atravesando la ciudad de Chachapoyas, nuestra región, el Perú y el mundo entero.

BACHILLERATO AUTOMÁTICO:

El Señor Rector, informa que se ha promulgado la **Ley N° 31183**, Ley que Incorpora la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria a la Ley 30220, Ley Universitaria, para aprobar el Bachillerato Automático para Estudiantes Universitarios, durante los años 2020 y 2021, que incorpora el texto siguiente:





“DÉCIMA CUARTA.-Bachillerato Automático. Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de Universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente Ley. Esta norma es de carácter excepcional, cuya duración se ha establecido en el párrafo precedente”.

El Vicerrector Académico, señala que si bien es cierto ha salido la Ley, recientemente se ha publicado porque ya hace tiempo corrían las voces que la comisión lo había aprobado pero faltaba que en el pleno se apruebe, y bueno esto ha sido aprobado por insistencia, porque el Presidente de la República no lo ha dado visto bueno y por insistencia lo ha aprobado el Congreso de la República, el asunto es que acá muchos jóvenes que ya han tramitado su trabajo de investigación, para tener grado de bachiller, esta disposición es un retroceso a lo que se ha avanzado, no vaya a ser que los jóvenes después digan ahora devuélvanme mi plata porque ya no me exigen hacer trabajo de investigación mi bachillerato es automático, como se va a proceder acá si es un trámite que ya se ha hecho ya se ha asignado jurados ya está avanzado hay varios jóvenes que incluso ya han sustentado su trabajo de investigación, hay jóvenes que están estudiando el inglés, portugués otra lengua, ¿entonces que van a decir ahora los jóvenes?, ahora devuélveme mi plata porque ahora dicen que eso ya no me puedes exigir, hay que tener cuidado en lo que se apruebe, aquellos jóvenes cuyo trabajo de investigación ya está en curso pues lo continuarán y si desea desistir que desista con documento pero no hay derecho de devolución, porque ya es una actividad que la Universidad viene desarrollando, hay docentes que han declarado en su carga horaria que están siendo jurados de esos trabajos de investigación, entonces si el estudiante o el egresado dice desisto de mi trabajo de investigación porque ahora el bachillerato es automático que lo haga con documento, pero sin derecho a devolverle el dinero que ha invertido en su carpeta que son de S/ 150.00, igual que vayan a decir ahora devuélveme mi plata porque ya me matriculé en el centro de idiomas y ahora ya no me exigen inglés o no me exigen portugués o lo que sea, seamos cuidadosos en lo que se va aprobar y espero que los representantes estudiantiles en este Consejo Universitario también admitan una opinión adecuada con respecto a esta norma que recién sale y prácticamente atenta contra todo lo que nosotros venimos trabajando, hacer investigación porque la única manera en que se ha visible la institución, al salir una norma de este tipo pues bueno volveremos a hoja cero para los egresados del 2020 y 2021, entonces analicemos bien esto por favor, gracias.

El Señor Rector, agradece al Vicerrector Académico, indica que efectivamente hay varias aristas que tienen que ser pulidas de alguna forma, pero nosotros como Universidad tenemos que acatar la Ley, por lo tanto es nuestra responsabilidad por lo menos implementarla en la Universidad.

El estudiante José Camarena Torres, menciona que efectivamente hay una serie de compañeros que egresaron el año pasado y están pronto a egresar este año, que hicieron esta consulta, por medio de sus delegados, en realidad en cuanto se publicó esta Ley, en el Diario Oficial el Peruano, la incorporación de la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria a la Ley 30220, Ley Universitaria, para aprobar el Bachillerato Automático para Estudiantes Universitarios, durante los años 2020 y 2021, que retira los requisitos del numeral 45.1 de la Ley Universitaria, que incluye el trabajo de investigación y el conocimiento del idioma extranjero, se comentó y era lo que suponía a pesar de que no se había conversado todavía aquí en Consejo Universitario, pues que a pesar de que se hiciera alguna modificación pronta en el Estatuto de repente para la adecuación de esta nueva Ley y también en el Reglamento General de Grados y Títulos, de ser necesario no se iba a devolver o a retrotraer lo que ya se había iniciado los compañeros que ya están en proceso de luego de comprar la carpeta o la presentación de su trabajo de investigación, no tendrían por qué presentar derecho a una devolución eso fue lo que se les mencionó, supongo que ese será el acuerdo que se va a tomar aquí en Consejo Universitario, yo también estoy de acuerdo y lo mismo con el inglés a pesar de que ya no sea obligatorio para estas promociones de egreso la matrícula no se puede solicitar la devolución por ese concepto, entonces eso sería Doctor y si el trabajo de investigación tanto como el idioma extranjero.





El Señor Rector, indica de acuerdo Manuel, no sé si les parece esto lo implementamos en el próximo Consejo Universitario.

El Vicerrector Académico, opina que sería bueno que Asesoría Legal, emita un informe si es necesario modificar el Estatuto de la Universidad y el Reglamento General de Grados y Títulos, para la implementación de esta Ley, porque el Reglamento es en base al Estatuto, también como haríamos para hacer esta modificación y esto quede como una norma de la Universidad, porque abarca dos años de egresados 2020 y 2021.

El Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, manifiesta que debe ser un acuerdo de Consejo Universitario, porque estar modificando el Estatuto, en esta Ley ha sido establecida el bachillerato automático dos años de egresados 2020 y 2021, y bajo ese contexto terminado los dos años las cosas van a continuar normal como dice el Estatuto, para que no se esté modificando tanto el Estatuto y arreglando tal o cual artículo, es mi opinión.

El Señor Rector, indica de acuerdo con usted Dr. Ítalo, esto debe implementarse nada más a través de Consejo Universitario y distribuido como parte de la norma de Grados y Títulos con una Resolución, sin embargo, porque todavía hay algunas dudas no sé si podríamos ver la población, que población va a ser la beneficiada y en qué situación se encuentran a través de los Decanos, podríamos tener una semanita para trabajar esto y la próxima sesión de Consejo Universitario, lo implementamos.

RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, BAJO LA MODALIDAD DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CAS DE LA UNTRM:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe Final N° 004-2021-UNTRM-R/PCE, de fecha 03 de mayo del 2021, con el cuál, la Presidenta de la Comisión encargada de conducir el concurso público para contrato de personal administrativo, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS de la UNTRM, remite el Informe Final del Concurso Público, informando que con fecha 27 de abril del 2021, en estricto cumplimiento del Cronograma establecido, procedió con la etapa de revisión de CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS; luego de la evaluación de los expedientes de los profesionales inscritos que indicaron plaza a postular, la Comisión realizó la publicación de los POSTULANTES QUE CALIFICAN Y NO CALIFICAN, conforme consta en el ACTA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS, que adjunta; con fecha 27 de abril del 2021, en estricto cumplimiento del Cronograma establecido, procedió con la etapa de revisión de CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS; luego de la evaluación de los expedientes de los profesionales inscritos que indicaron plaza a postular, la Comisión realizó la publicación de los POSTULANTES QUE CALIFICAN Y NO CALIFICAN, conforme consta en el ACTA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS, que adjunta; con fecha 27 de abril del 2021, en estricto cumplimiento del Cronograma establecido, se procedió con la etapa de revisión de CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS; luego de la evaluación de los expedientes de los profesionales inscritos que indicaron plaza a postular, la Comisión realizó la publicación de los POSTULANTES QUE CALIFICAN Y NO CALIFICAN, conforme consta en el ACTA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS, que adjunta; conforme lo establecen las Bases del Concurso el puntaje mínimo de la Evaluación Curricular aprobatoria es de 40 puntos, permitiendo al postulante APTO continuar con el proceso y presentarse a la Etapa de Entrevista Personal de forma virtual que se realizará el día viernes 30 de abril del 2021. Asimismo, la Presidenta de la Comisión encargada de conducir el concurso público para contrato de personal administrativo, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS de la UNTRM, indica que con fecha 30 de abril del 2021, dando cumplimiento al Cronograma del Concurso Público, para la contratación de personal administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, los Miembros de la Comisión Evaluadora, reunidos en los ambientes de la Unidad de Recursos Humanos de la UNTRM, procedieron con la Entrevista Personal de los postulantes de forma virtual, a través de video llamada debido a inconvenientes técnicos presentados en la plataforma de Meet, conforme consta en el ACTA DE ENTREVISTA PERSONAL, que adjunta; conforme lo establecen las Bases del Concurso el postulante será considerado "APTO" siempre que su puntuación logre 30 puntos





o más. En el caso que el postulante obtenga menos de 30 puntos será considerado "NO APTO", culminando su participación en el proceso. Con fecha 30 de abril del 2021, según Cronograma está considerado la publicación de los Resultados Finales, por lo que los integrantes del Comité Evaluador procedieron a realizar el Consolidado de las Evaluaciones, como consta en el ACTA DE CONSOLIDADO DE EVALUACIONES, que adjunta.

La Presidenta de la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público para la contratación de personal administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, concluye en lo siguiente: **i)** El Concurso Público CAS aprobado con Resolución Rectoral N° 175-2021- UNTRM/R, para la contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, convocó a Concurso Público ocho (08) plazas administrativas; habiéndose presentado un total de veinte (20) postulantes; **ii)** Se han coberturado dos (02) plazas administrativas convocadas a Concurso Público bajo el Decreto Legislativo N° 1057, obteniéndose el RESULTADO FINAL, como consta en el ACTA DE CONSOLIDADO DE EVALUACIONES; **iii)** El presente Concurso Público se efectuó en estricto cumplimiento de las Bases y Normas especiales de la materia; **iv)** Remítase el presente informe al señor Rector de la UNTRM, para la emisión de Acto Resolutivo de los ganadores de las plazas administrativas y la contratación del personal que ganó el Concurso Público bajo el Decreto Legislativo N° 1057 a partir del 03 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2021.

ACUERDO N° 139-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Est. José Manuel Camarena Torres), los resultados del Concurso Público para la contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en concordancia con el acta de resultados finales y declaración de ganadores, emitidos por la Comisión Evaluadora; en ese marco **CONTRATAR** a los ganadores del Concurso para la contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 03 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL S/
1	SERVAN SALAZAR JHONN STEVEN	004-2021	Apoyo Académico	1,500.00
2	HUAMÁN VALDEZ JESSICA	023-2021	Secretaría	1,700.00

ACUERDO N° 140-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Est. José Manuel Camarena Torres), **DECLARAR** elegibles en el Concurso Público para la contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL S/
1	GOMEZ VELAYSOSA ELFERES	004-2021	Apoyo Académico	1,500.00
2	JALK VALDIVIA MARIANELA	023-2021	Secretaría	1,700.00



INFORME DEL VICERRECTOR ACADÉMICO, RESPECTO A LOS LINKS DE LAS CLASES DE LOS DOCENTES:

El Vicerrector Académico, informa que coordinó con la Unidad de Recursos Humanos, para que se emita un documento a las Facultades, solicitando que los docentes hagan llegar el link de sus clases, para que la Jefa de Recursos Humanos, ingrese y verifique que en el horario programado los docentes están haciendo su clase, ese es el seguimiento que se hace para pagarles a los docentes, sin embargo en el whatsapp que tiene con los docentes universitarios, un docente menciona que se está transgrediendo la normatividad, que no le compete a Unidad de Recursos Humanos, que porque le hacen seguimiento, señala que el Director del Departamento Académico, tiene que hacer el seguimiento; pero es función del Director del Departamento Académico, asignar las cargas horarias y puede hacerle su seguimiento a su cumplimiento; pero Recursos Humanos, tiene que verificar si el docente está cumpliendo su horario para que le paguen y le están tomando a mal, como una persecución, lo están tomando como si Recursos Humanos está juzgando si el docente está cumpliendo con su silabo o no, eso no lo compete a Recursos Humanos, lo único que quiere ver en el horario que se establece si está haciendo su clase, nada más; quien ve si avanza el silabo es el Director del Departamento Académico, o el Director de la Escuela Profesional, entonces acá el docente en su afán nada más de reclamar está haciendo una mezcla de cosas; están presente los Decanos y les pide que brinden la facilidad para que Recursos Humanos, hay docentes que no están cumpliendo tiene toda la facilidad del trabajo virtual y no lo quieren hacer, por favor señores Decanos expliquen esta situación a los docentes lo único que quiere Recursos Humanos es ingresar a la hora de clase y ver si está o no está el docente haciendo su clase.

El Señor Rector, indica a los Decanos, remitan los links de todos los docentes de su Facultad, para que se lo proporcionen a la Unidad de Recursos Humanos, no se trata de supervisar la parte académica, se trata de supervisar la presencia del docente en el momento que ha declarado en su carga horaria.

Los Decanos de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica, Eléctrica, Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, Facultad de Ingeniería Zootecnista, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, informan que han enviado los links respectivos a la Unidad de Recursos Humanos, no tienen ningún problema.

El Señor Rector, señala me parece bien esa persistencia, ya están avanzando los Decanos, para que nosotros también de acuerdo a nuestras funciones como alta dirección, tener de cerca el conocimiento lo que está sucediendo en las aulas.

El Vicerrector Académico, indica que sería bueno que el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación y el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se pronuncien.

El Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, menciona que ya se está cumpliendo con este aspecto, había unos tres colegas que están haciendo un poco de anticuerpo, pero ya se han incorporado, ya tenemos una propuesta de Director de Departamento Académico y hemos tomado otro tipo de estrategia, ya se está normalizando todo este proceso y al término de la semana vamos a cumplir al 100%, para la supervisión respectiva; es cierto que habían personas que estaban mal informadas el Dr. Barrena, está haciendo la aclaración del caso que es una supervisión de presencia, sino que ellos han interpretado mal, estaban pensando de que es una supervisión académica y ya se les ha explicado en la última reunión que hemos tenido el día de ayer, estamos trabajando, ya detectamos a dos docentes que permanentemente vienen haciendo algunos problemas en nuestra Facultad; asimismo, indica que nuevamente el Señor Santoyo, está insistiendo en querer hacer Convenios, para que los estudiantes hagan prácticas, ha sido denegado totalmente su documentación.

El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, informa que en cuanto al punto de los links, recién se está reincorporando de sus vacaciones pero en el transcurso de esta semana va a presentar a la Unidad de Recursos Humanos el link de todos los docentes, parece que en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, también habido una confusión, una mala interpretación, todos pensaban que Recursos Humanos, iba a supervisar sus clases y no es así, dado el caso y la aclaración del Dr. Barrena, en el transcurso





de la semana la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, va hacer llegar el link de todos los docentes de nuestra Facultad.

El Señor Rector, señala que le acaba de comunicar la Directora de Recursos Humanos, que hay 20 docentes contratados bajo el Decreto Supremo N° 418-2017-EF – MINEDU, que no han hecho llegar sus documentos como lo establece el Reglamento, que tenían 30 días para que hagan llegar sus documentos y no lo han hecho hasta la fecha entonces va estar comunicando a los Decanos para que se anule su contrato o vean si en el menor tiempo posible hacen llegar estos documentos; porque qué pasaría si la OCI solicita los documentos a la Unidad de Recursos Humanos.



PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DE NIVELACIÓN PARA INGRESANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, 2021-I:

El Señor Rector, comunica que mediante Oficio N° 215-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 04 de mayo del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, para su aprobación el Plan de Trabajo del "Programa de Nivelación para Ingresantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, 2021-I".



El Vicerrector Académico, indica que es un programa que ha tenido algunos reajustes debido a la ejecución de los exámenes de admisión, en ese sentido se ha modificado las fechas y reajustado este cronograma para el ciclo propedéutico que se debe dar a todos los integrantes, en mérito a la norma, que eso lo supervisa también SUNEDU y también se ha pedido a los Decanos que coordinen con los docentes del curso de metodología del trabajo universitario, para que brinde algunas horas de ese curso para que se le explique a los estudiantes sobre los reglamentos, sobretodo reglamento de matrícula y otras normas que tiene relación con la vida universitaria, solicita sea aprobado por Consejo Universitario para su ejecución.

ACUERDO N° 141-2021-UNTRM-CU:



El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Est. José Manuel Camarena Torres), el Plan de Trabajo del "Programa de Nivelación para Ingresantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, 2021-I", que consta de once (11) folios.

LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA CON GOCE DE HABER MG. YOANY DIANA LEIVA VILLANUEVA, DOCENTE NOMBRADA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 102-2021-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 21 de abril del 2021, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación por el Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 064-2021-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 15 de abril del 2021, con la cual, autoriza la licencia por capacitación oficializada con goce de haber Mg. Yoany Diana Leiva Villanueva, docente nombrado de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para realizar estudios de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable" en la Escuela de Posgrado de la UNTRM, por el periodo del 2021-I al 2021-II, a partir de 15 abril al 31 de diciembre del 2021.

Al respecto, con Oficio N° 197-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 22 de abril del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario la ratificación de la Resolución de Decanato N° 064-2021-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 15 de abril del 2021, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, antes acotada.

**ACUERDO N° 142-2021-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Est. José Manuel Camarena Torres), otorgar ampliación de licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones a la Mg. Yoany Diana Leiva Villanueva, docente de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para continuar con sus estudios de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable en la Escuela de posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 15 de abril al 31 de diciembre del 2021.

LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA CON GOCE DE HABER AL MSC. SEGUNDO JOSÉ ZAMORA HUAMÁN, DOCENTE NOMBRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA DE LA UNTRM:

El Señor Rector, comunica que mediante Oficio N° 101-2021-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 21 de abril del 2021, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación por el Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 065-2021-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 15 de abril del 2021, con la cual, autoriza la licencia por capacitación oficializada con goce de haber al Msc. SEGUNDO JOSÉ ZAMORA HUAMÁN, docente nombrado de la Facultad de Ingeniería Zootecnista Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para continuar con sus estudios de doctorado en la Escuela de Posgrado de la UNTRM, financiado por FONDECYT y con contrato de adjudicación de fondos N° 03-2018-FONDECYT/BM-PROGRAMAS DE DOCTORADO EN ÁREAS ESTRATÉGICAS Y GENERALES-Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable; a partir del 26 de abril al 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, mediante Oficio N° 197-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 22 de abril del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario la ratificación de la Resolución de Decanato N° 065-2021-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 15 de abril del 2021, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, antes acotada.

ACUERDO N° 143-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Est. José Manuel Camarena Torres), otorgar ampliación de licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones al MSc. Segundo José Zamora Huamán, docente de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que continúe con sus estudios de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 26 de abril al 31 de diciembre del 2021.

LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA CON GOCE DE HABER A LA MSC. ERNESTINA ROSARIO VÁSQUEZ CASTRO, DOCENTE NOMBRADO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 258-2021-UNTRM/FECICO, de fecha 26 de abril del 2021, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, remite al Vicerrectorado Académico, para su ratificación, la Resolución de Decanato N° 128-2021-UNTRM/FECICO, de fecha 19 de abril del 2021, con la cual, concede ampliación de licencia por capacitación oficializada con goce de haber a la MsC. Ernestina Rosario Vásquez Castro, a partir del 20 de marzo al 31 de diciembre del 2021, a fin de continuar con los estudios de Posgrado de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.



Al respecto, mediante Oficio N° 210-2021-UNTRM-R/VRAC, del 28 de abril del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación la Resolución de Decanato N° 128-2021-UNTRM/FECICO, de fecha 19 de abril del 2021, del Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, antes citada.

ACUERDO N° 144-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Est. José Manuel Camarena Torres), otorgar ampliación de licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones a la MsC. Ernestina Rosario Vásquez Castro, docente de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de continuar sus estudios de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada del 20 de marzo al 31 de diciembre del 2021.



MODIFICACIÓN DEL PRE-REQUISITO DEL CURSO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DEL ÁMBITO ACADÉMICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNTRM:

El Señor Rector, comunica que mediante Oficio N° 141-2021-UNTRM/FACEA, de fecha 04 de mayo del 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicita ratificar la Resolución de Decanato N° 232-2021-UNTRM/FACEA, de fecha 22 de abril del 2021, a través del cual resuelve aprobar la modificación del pre-requisito del Curso de Prácticas Profesionales del ámbito académico de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:



DICE	DEBE DECIR
Haber aprobado 200 créditos (I al IX ciclo)	Haber aprobado 193 créditos (I al IX ciclo)

Asimismo, mediante Oficio N° 0219-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 04 de mayo del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación, la Resolución de Decanato N° 232-2021-UNTRM/FACEA, de fecha 22 de abril del 2021, antes citada.



ACUERDO N° 145-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Est. José Manuel Camarena Torres), RECTIFICAR el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el extremo siguiente:

DICE

Código	Curso	Pre requisito	Ciclo	Crédito	Ht	Hp	Ht	Exig.
027EAX01	Practicas Profesionales	Pre Haber aprobado 200 créditos (I al IX ciclo)	X	10	0	20	20	0

DEBE DECIR:

Código	Curso	Pre requisito	Ciclo	Crédito	Ht	Hp	Ht	Exig.
027EAX01	Practicas Profesionales	Pre Haber aprobado 193 créditos (I al IX ciclo)	X	10	0	20	20	0



ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS N° 02, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA - RADIOLOGÍA Y TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNTRM:

El Señor Rector, mediante Oficio N° 000307-2021-UNTRM/FACISA, de fecha 04 de mayo del 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita ratificar la Resolución de Decanato N° 102-2021-UNTRM/FACISA, de fecha 03 de mayo del 2021, a través del cual actualiza del Plan de Estudios N° 02, de la Escuela Profesional de Tecnología Médica - Radiología y Terapia Física y Rehabilitación, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobados con Resolución de Consejo Universitario N° 350-2016-UNTRM/CU y Resolución de Consejo Universitario N° 351-2016-UNTRM/CU respectivamente, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

TECNOLOGIA MEDICA- RADIOLOGIA

Código	Cursos	*Tipo	Prerrequisitos	Ciclo	Créd.	Ht	Hp	HT	Exig
DICE									
015SP901	INTERNADO I	EE	Aprobar los 203 créditos del I- VIII ciclo	IX	26	0	52	52	O
015SPX01	INTERNADO II	EE	015SP901	X	26	0	52	52	O
DEBE DECIR									
015SP901	INTERNADO I	EE	Aprobar los 203 créditos del I- VIII ciclo	IX	22	0	44	44	O
015SPX01	INTERNADO II	EE	015SP901	X	22	0	44	44	O

TECNOLOGIA MEDICA- TERAPIA FISICA Y REHABILITACION

Código	Cursos	*Tipo	Prerrequisitos	Ciclo	Créd.	Ht	Hp	HT	Exig
DICE									
016SP901	INTERNADO I	EE	Aprobar los 203 créditos del I- VIII ciclo	IX	26	0	52	52	O
016SPX01	INTERNADO II	EE	016SP901	X	26	0	52	52	O
DEBE DECIR									
016SP901	INTERNADO I	EE	Aprobar los 203 créditos del I- VIII ciclo	IX	22	0	44	44	O
016SPX01	INTERNADO II	EE	016SP901	X	22	0	44	44	O

Asimismo, aprueba los parámetros de egreso de la Escuela Profesional de Tecnología Médica mención Radiología y Terapia Física y Rehabilitación de la Facultad de Ciencias de la Salud; de acuerdo al siguiente cuadro:

PARAMETROS DE EGRESO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGIA MÉDICA

TECNOLOGIA MEDICA-RADIOLOGIA	
ITEM	N°
PLAN DE ESTUDIOS	02
Cursos Obligatorios Aprobados	51
Cursos Electivos Aprobados	03
Total de Cursos Aprobados	54
Créditos Obligatorios Aprobados	238
Créditos Electivos Aprobados	09
TOTAL DE CREDITOS APROBADOS	247





TECNOLOGIA MEDICA-TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	
ITEM	N°
PLAN DE ESTUDIOS	02
Cursos Obligatorios	55
Créditos Obligatorios	238
Cursos Electivos	08
Créditos Electivos	21
Créditos Electivos Validos	09
TOTAL DE CREDITOS APROBADOS	247

Al respecto, mediante Oficio N° 224-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 04 de mayo del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación, la Resolución de Decanato N° 102-2021-UNTRM/FACISA, de fecha 03 de mayo del 2021, antes citada.

ACUERDO N° 146-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Est. José Manuel Camarena Torres), RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 102-2021-UNTRM/FACISA, de fecha 03 de mayo del 2021, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, antes citada.

PROPUESTA DE REGLAMENTO DE INTERNADO COMUNITARIO Y CLÍNICO (IX Y X CICLO), DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNTRM:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 000313-2021-UNTRM/FACISA, de fecha 04 de mayo del 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita ratificar la Resolución de Decanato N° 106-2021-UNTRM/FACISA, de fecha 03 de mayo del 2021, a través del cual aprueba el Reglamento de Internado Comunitario y Clínico (IX y X ciclo), de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Asimismo, el Oficio N° 225-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 04 de mayo del 2021, con el cual, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación la Resolución de Decanato N° 106-2021-UNTRM/FACISA, de fecha 03 de mayo del 2021, antes citada.

ACUERDO N° 147-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Est. José Manuel Camarena Torres), el Reglamento de Internado Comunitario y Clínico (IX y X ciclo), de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de trece (13) folios.

SEPARACIÓN TEMPORAL POR UN (01) AÑO, A LA ESTUDIANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y MECÁNICA ELÉCTRICA DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 158-2021-UNTRM-VRAC/FISME-BAGUA, de fecha 26 de abril del 2021, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, eleva al Vicerrectorado Académico, la Resolución de Decanato N° 083-2020-UNTRM/FISME/BAGUA, de fecha 05 de octubre del 2020, que resuelve separar temporalmente por un (01) año, a la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, quien ha desaprobado la asignatura





por tercera matrícula, en el Ciclo de Nivelación 2020-0, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Pregrado, concordante con el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220, de acuerdo al siguiente detalle: Estudiante: Jhaison Pizarro Reyna, Código: 7399931852, Escuela Profesional: Ingeniería de Sistemas, Curso: Fundamentos de Base de Datos, Ciclo: III.

Al respecto, con Oficio N° 0208-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 26 de abril del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación la Resolución de Decanato N° 083-2020-UNTRM/FISME/BAGUA, de fecha 05 de octubre del 2020, antes citada.

ACUERDO N° 148-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Est. José Manuel Camarena Torres), RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 083-2020-UNTRM/FISME/BAGUA, de fecha 05 de octubre del 2020, mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ingeniería Sistemas y Mecánica Eléctrica, resuelve separar temporalmente por el periodo de un (01) año, al estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por haber reprobado la asignatura por tercera vez, en concordancia con el artículo 21° del Reglamento General de Matrícula, concordante con el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ESCUELA PROFESIONAL	ESTUDIANTE	CÓDIGO	CURSO	CICLO
01	Ingeniería de Sistemas	JHAISON PIZARRO REYNA	7399931852	Fundamentos de Base de Datos	III

REINCORPORACIÓN DE ESTUDIANTE A LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN AGRONEGOCIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA DE LA UNTRM:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 106-2021-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 26 de abril del 2021, con el cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación la Resolución de Decanato N° 075-2021-UNTRM/FIZAB, de fecha 23 de abril del 2021, que resuelve la reincorporación a la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios, Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2021-I; al estudiante **Delmer Mendoza Pilco**, con código universitario N° 7441930582, quien ha cumplido con el periodo de suspensión temporal establecido en el Artículo 21° del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes Pregrado de la UNTRM.

Al respecto, mediante Oficio N° 205-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 26 de abril del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner en consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Decanato N° 075-2021-UNTRM/FIZAB, de fecha 23 de abril del 2021, antes citada;

ACUERDO N° 149-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Est. José Manuel Camarena Torres), RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 075-2021-UNTRM/FIZAB, de fecha 23 de abril del 2021, mediante la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, resuelve la reincorporación a la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios, Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2021-I; al estudiante **Delmer Mendoza Pilco**, con código universitario N° 7441930582, quien ha cumplido con el periodo de suspensión temporal establecido en el Artículo 21° del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes Pregrado de la UNTRM.





Asimismo, el Señor Rector, informa que con Oficio N° 0204-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 23 de abril del 2021, con el cual, el Vicerrector Académico, solicita poner en consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Decanato N° 074-2021-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 22 de abril del 2021, con la cual, autoriza la reincorporación a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios, a la estudiante **JESSENIA NORALIT VELA ANGULO**, con código universitario N° 7506066382, en el Semestre Académico 2021-I, quien ha cumplido con el periodo de suspensión temporal establecido de acuerdo al artículo 21° del Reglamento General de Matricula para Estudiantes de Pregrado.

ACUERDO N° 150-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Est. José Manuel Camarena Torres), RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 074-2021-UNTRM/FIZAB, de fecha 22 de abril del 2021, mediante la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, resuelve la reincorporación a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios, a la estudiante **JESSENIA NORALIT VELA ANGULO**, con código universitario N° 7506066382, en el Semestre Académico 2021-I, quien ha cumplido con el periodo de suspensión temporal establecido de acuerdo al artículo 21° del Reglamento General de Matricula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM.

REINCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES A LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL, FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 221-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 04 de mayo del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner en consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Decanato N° 109-2021-UNTRM/FICIAM, de fecha 26 de abril del 2021, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, resuelve autorizar la reincorporación del estudiante **Gherson Paul Malca Monteza** a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2021-I; asimismo, la Resolución de Decanato N° 111-2021-UNTRM/FICIAM, de fecha 26 de abril del 2021, mediante la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, resuelve autorizar la reincorporación del estudiante **José Antony López Vilcarromero** a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del Semestre Académico 2021-I.

ACUERDO N° 151-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Est. José Manuel Camarena Torres), RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 109-2021-UNTRM/FICIAM, de fecha 26 de abril del 2021, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, resuelve autorizar la reincorporación del estudiante Gherson Paul Malca Monteza a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2021-I; asimismo, RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 111-2021-UNTRM/FICIAM, de fecha 26 de abril del 2021, mediante la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, resuelve autorizar la reincorporación del estudiante José Antony López Vilcarromero a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del Semestre Académico 2021-I.





REINCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 124-2021-UNTRM/FACEA, de fecha 26 de abril del 2021, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicita al Señor Rector de la UNTRM, la ratificación de la Resolución de Decanato N° 221-2021-UNTRM/FACEA, de fecha 16 de abril del 2021, que resuelve la reincorporación a la Escuela Profesional de Administración en Turismo, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2021-I, al estudiante **Omer Rafael Alvarado Gordillo**, quien ha cumplido con el periodo de suspensión temporal establecido en el Artículo 21° del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM; asimismo, la ratificación de la Resolución de Decanato N° 227-2021-UNTRM/FACEA, de fecha 22 de abril del 2021, con la cual, resuelve la reincorporación a la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2021-I; , al estudiante **Christian Enrique Muro Pinedo**, quien ha cumplido con el periodo de suspensión temporal establecido en el Artículo 21° del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM.

ACUERDO N° 152-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Est. José Manuel Camarena Torres), RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 221-2021-UNTRM/FACEA, de fecha 16 de abril del 2021, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, resuelve la reincorporación a la Escuela Profesional de Administración en Turismo, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2021-I, al estudiante Omer Rafael Alvarado Gordillo, quien ha cumplido con el periodo de suspensión temporal establecido en el Artículo 21° del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM; asimismo, RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 227-2021-UNTRM/FACEA, de fecha 22 de abril del 2021, mediante la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas resuelve la reincorporación a la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2021-I; , al estudiante Christian Enrique Muro Pinedo, quien ha cumplido con el periodo de suspensión temporal establecido en el Artículo 21° del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM.

REINCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES A LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y MECÁNICA ELÉCTRICA DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 159-2021-UNTRM-VRAC/FISME, de fecha 26 de abril del 2021, el Decano(e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación de la Resolución de Decanato N° 043-2021-UNTRM/FISME, de fecha 26 de abril del 2021, que resuelve la reincorporación a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2021-I; a los estudiantes **Cristian Martín Chapoñan Macalupu y Leslie Karly Sánchez Eguasquiza**, quienes han cumplido con el periodo de suspensión temporal establecido en el Artículo 21° del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM.

Al respecto, con Oficio N° 0206-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 26 de abril del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner en consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Decanato N° 043-2021-UNTRM/FISME, de fecha 26 de abril del 2021, antes citada.



ACUERDO N° 153-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Est. José Manuel Camarena Torres), RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 043-2021-UNTRM/FISME, de fecha 26 de abril del 2021, con el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, resuelve la reincorporación a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2021-I; a los estudiantes Cristian Martín Chapoñan Macalupu y Leslie Karly Sánchez Egusquiza, quienes han cumplido con el periodo de suspensión temporal establecido en el Artículo 21° del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM.

REINCORPORACIÓN DE ESTUDIANTE A LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y MECÁNICA ELÉCTRICA DE LA UNTRM:

El Señor Rector, comunica que con Oficio N° 161-2021-UNTRM-VRAC/FISME, de fecha 29 de abril del 2021, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación de la Resolución de Decanato N° 047-2021-UNTRM/FISME, de fecha 29 de abril del 2021, que resuelve la reincorporación a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2021-I; a la estudiante **Ilvia Elita García Rivera**, quien ha cumplido con el periodo de suspensión temporal establecido en el Artículo 21° del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM.

Al respecto, con Oficio N° 214-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 03 de mayo del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner en consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Decanato N° 047-2021-UNTRM/FISME, de fecha 29 de abril del 2021, antes citada.

ACUERDO N° 154-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Est. José Manuel Camarena Torres), RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 047-2021-UNTRM/FISME, de fecha 29 de abril del 2021, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, resuelve la reincorporación a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2021-I; a la estudiante **Ilvia Elita García Rivera**, quien ha cumplido con el periodo de suspensión temporal establecido en el Artículo 21° del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM.

REINCORPORACIÓN DE ESTUDIANTE A LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNTRM:

El Señor Rector, comunica que mediante Oficio N° 085-2021-UNTRM-VRAC/FICA, de fecha 27 de abril del 2021, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación de la Resolución de Decanato N° 137-2021-UNTRM/FICA, de fecha 27 de abril del 2021, que resuelve la reincorporación a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2021-I; a la estudiante **Dilcia Vasquez**, quien ha cumplido con el periodo de suspensión temporal establecido en el Artículo 21° del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM.



Al respecto, con Oficio N° 0220-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 04 de mayo del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner en consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Decanato N° 137-2021-UNTRM/FICA, de fecha 27 de abril del 2021, antes citada.

ACUERDO N° 155-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Est. José Manuel Camarena Torres), RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 137-2021-UNTRM/FICA, de fecha 27 de abril del 2021, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, resuelve la reincorporación a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2021-I; a la estudiante Dilcia Vasquez, quien ha cumplido con el periodo de suspensión temporal establecido en el Artículo 21° del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM.

REINCORPORACIÓN DE ESTUDIANTE A LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNTRM:

El Señor Rector, indica que mediante Oficio N° 00029-2021-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 27 de abril del 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación de la Resolución de Decanato N° 096-2021-UNTRM/FACISA, de fecha 26 de abril del 2021, que resuelve la reincorporación a la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2021-I; a la estudiante **Thalia Huilca Cueva**, quien ha cumplido con el periodo de suspensión temporal establecido en el Artículo 21° del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM.

Al respecto, con Oficio N° 0227-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 05 de mayo del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner en consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Decanato N° 096-2021-UNTRM/FACISA, de fecha 26 de abril del 2021, antes citada.

ACUERDO N° 156-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Est. José Manuel Camarena Torres), RATIFICAR Resolución de Decanato N° 096-2021-UNTRM/FACISA, de fecha 26 de abril del 2021, con la cual, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, resuelve la reincorporación a la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2021-I; a la estudiante **Thalia Huilca Cueva**, quien ha cumplido con el periodo de suspensión temporal establecido en el Artículo 21° del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM.

INFORME SOBRE REGULARIZACIÓN DE NOTAS DE LOS CURSOS DE FORMULACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS E INVIERTE.PE DE LA MAESTRÍA DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA PROMOCIÓN DE INGRESO 2016-I:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 099-2021-UNTRM/EPG/D, de fecha 30 de abril del 2021, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, remite para conocimiento del Consejo Universitario, el Informe N° 00036-2021-UNTRM/EPG/SA/PMCD, con el cual, la Secretaria Académica de la Escuela de Posgrado, informa respecto a la regularización de notas de los cursos de Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos e Invierte.Pe de la Maestría de Gestión Pública de Promoción de Ingreso 2016-I; en el cuál concluye que conforme al análisis expuesto en el presente informe, para la regularización de las notas de



los cursos de Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos y Sistema Nacional de Inversión Pública, se elaboraron instrumentos de evaluación, así como la revisión de los exámenes por parte del Coordinador de la Maestría en Gestión Pública, quien a su vez, suscribe las actas de registro, conforme a los acuerdos adoptados ente los estudiantes y autoridades de la Escuela de Posgrado; por lo que no corresponde a un examen de suficiencia, si no a la evaluación del rendimiento académico de los cursos, cuyos resultados obran registrados en el Sistema; del mismo modo, el plazo para presentar los reclamos sobre los resultados de la evaluación han superado lo establecido en el Reglamento General de Evaluación de la Escuela de Posgrado. Asimismo, indica que con el fin de dar atención al pedido presentado por los 09 estudiantes de la Maestría de Gestión Pública, mediante Carta de fecha 19 de abril del 201, propone, que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria del Reglamento General de Evaluación de la Escuela de Posgrado, la emisión del acto resolutorio por el que se nombre un Especialista en la asignatura de Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos y Sistema Nacional de Inversión Pública, para la evaluación del curso; asimismo, dicho acto resolutorio deberá ser ratificado por Consejo Universitario.

Informado al Consejo Universitario, ha tomado conocimiento de los trámites que viene haciendo la Escuela de Posgrado para solucionar los problemas de la asignatura de Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos y Sistema Nacional de Inversión Pública, de la Maestría de Gestión Pública de Promoción de Ingreso 2016-I.

INTERVENCIÓN DEL ESTUDIANTE JOSÉ MANUEL CAMARENA TORRES:

El Estudiante José Manuel Camarena Torres, manifiesta que quiere que se trate en esta sesión dos temas, me parece que el primero el Dr. Barrena ya tiene conocimiento es el caso de la compañera Jennifer Servera, quien el ciclo pasado 2020-II, a pesar de que con destiempo logro matricularse en dos cursos, uno en prácticas pre profesionales y psicología del juego, aparecía en el que registro notas, en el sistema del docente, pero al momento de verificar su campus al final del ciclo, solo le aparecían las notas de un curso y el otro curso psicología del juego no aparecía, ya en su campus a la docente tampoco le aparecía; por lo tanto, no le pudo subir las notas, la compañera en el trascurso de sus vacaciones empezó a realizar sus prácticas en el internado y cuando intentó matricularse en el internado, se ha dado con la sorpresa de que se le ha promediado los dos cursos con lo que se matriculó y tiene un promedio de 7.5 y no se ha podido matricular en el curso de internado, quiere decir que el ciclo pasado a pesar de que uno de los dos cursos de los que se matriculó, digamos se le desapareció del campus, a pesar de que la docente tiene un documento de visto bueno de haber asistido a las clases, no le pudo poner la nota, se le está considerando este curso con un cero en el campus, entonces la reconsideración de ella y su pedido es que como la docente esta presta a ayudarla y a colocarle las notas que tiene en el registro que se le considere este curso llevado en el 2020-0 para que su promedio no sea de 7.5 y pueda matricularse este ciclo, ese es el pedido Doctor el primer caso.

El Vicerrector Académico, indica que a su Despacho no ha ingresado algún documento presentado por la estudiante, ahora si la estudiante está asistiendo a clase y no aparece en el registro del docente, porque el docente le permite seguir, o en todo caso no entendido bien lo que ha dicho el Consejero José Camarena, apareció en su registro hasta el último y sucede que cuando tiene que emitir el acta ya no aparece, yo no sé qué ha pasado ahí, porque le han retirado a la estudiante.

El Señor Rector, menciona que no ha ingresado documento por lo menos al Rectorado no ha llegado, no ha llegado al Vicerrectorado Académico, sería bueno que haga el trámite correspondiente para ver qué solución damos.

El Estudiante José Manuel Camarena, señala que el documento se ha dirigido a la Dirección de Escuela de su Facultad y le envió copia poder traerlo aquí, pensando que ya llegaría al mismo tiempo.



El Señor Rector, menciona que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha tomado conocimiento para que haga el seguimiento del documento.

El Vicerrector Académico, solicita a los Decanos, que sustenten, justifique el pedido que realizan los estudiantes, porque simplemente el Decano dice atiendan lo solicitado, el Director de Escuela, tiene que sustentar donde estuvo el error, remiten a mi Despacho para buscar todo el sustento y darle solución y así no es, analicen sustenten los pedidos.

El Estudiante José Manuel Camarena, menciona que el otro caso es de los compañeros de la promoción 2018-II de Arqueología, a lo que se les ha considerado el curso que llevaban de complementación en el que la mayoría ha obtenido un promedio menor a 14, como único curso que se le está promediando el ponderado del ciclo anterior y ahora casi todos no han podido matricularse en todos los créditos que les corresponde en este ciclo, son un total de 12 compañeros y están solicitando la inclusión de los cursos debido a la fechas de los cursos que les harían falta para sustentar y que se les considere el promedio del ciclo del 2020-II y no del ciclo de complementación.

Al respecto, el Vicerrector Académico, indica si los jóvenes están en cursos de complementación llevan un solo curso, no pueden dedicarse y sacar una buena nota, y ahora reclaman que no han sacado más de 14, eso también es una dejadez o se han matriculado por cumplir, por lo cual solamente han pagado su matrícula en complementación no han pagado más, como si han pagado los de nivelación, entonces con un solo curso y no pueden sacar una buena nota

El Estudiante José Manuel Camarena, señala que independientemente de eso, el pedido de sus compañeros es que debido a la coyuntura y que este curso no se dictó en el ciclo regular y se pasó al ciclo de complementación, que felizmente se abrió en verano, que no se considere este curso como único para que se le promedie un ponderado, para que puedan matricularse en los cursos que les corresponde, si este curso hubiera sido promediado en el ciclo que corresponde probablemente su ponderado no hubiera sido el mismo, es por eso que ellos están haciendo este pedido, porque se retrasarían un año más básicamente o quizás más por este problema.

El Director de Admisión y Registros Académicos, saluda a los miembros del Consejo Universitario, indica que ese documento de los estudiantes de Antropología, han llegado a su Despacho y manifiestan ellos en todo su detalle que el curso de complementación no ha sido aprobado, no está en el Estatuto, sin embargo esos cursos han sido aprobado por este Consejo Universitario y más aún como dice el Dr. Barrena, ellos han pagado solo S/ 60.00, en contra posición de los estudiantes que han pagado por creditaje, inclusive esos estudiantes han llevado cursos de 5 a 6 créditos que equivale cerca a S/ 400.00, ahora se les ha contestado que el curso de nivelación y el curso de complementación tiene el mismo valor de un curso de un semestre regular, que se ejecuta si en menor tiempo pero esa nota tiene la misma validez que cualquier curso y el Reglamento lo establece, los jóvenes saben perfectamente si yo me voy a nivelación y llevo un solo curso mi nota mínima aprobatoria ya no es 12 se convierte automáticamente en 13 eso ya saben perfectamente, son estudiantes del VIII ciclo, lo mismo sucedió con estudiantes de Economía que han llevado por ejemplo el curso de cálculo integral y han sacado 12 y ya no pueden llevar más de 20 créditos, ellos saben perfectamente a lo que se van y sucede cada ciclo de nivelación, que los estudiantes saben que es un solo un curso, su nota mínima ya no es 12 sino 13.

El Señor Rector, agradece la participación del Director de Admisión y Registros Académicos, por haber aclarado este tema, indica que es una pena en realidad que no se pueda hacer nada, porque los reglamentos ya son claros y ellos sabían las reglas de juego al momento que se matricularon.

El Estudiante José Manuel Camarena, señala me parece que se está confundiendo el ciclo de nivelación que es un ciclo en que los compañeros llevan el curso por segunda vez en que se le suben las exigencias para su aprobación que la nota no es 12 es 13 se sabe, pero estamos hablando de un ciclo de





complementación que se hizo exclusivamente para que los compañeros no se retrasen, estos compañeros aprobaron este curso básicamente de esta promoción de la que estamos hablando, a pesar de que la nota no fue tan alta como debió ser, según menciona el Dr. Barrena pero están aprobados y no quieren atrasarse un año más llevando cursos que no deberían llevar en este ciclo, porque el promedio de este curso de complementación debió llevarse en ciclo regular, inclusive es de un curso que fácilmente podría haberse llevado virtualmente, pero a pesar de esto no se hizo y van a atrasarse un año más solamente por esto, el pedido es ese, pero de todas maneras deja a consideración del Consejo Universitario, si se lleva o no a votación.

El Vicerrector Académico, comunica que el año académico 2020, coordinó con los Decanos y Directores de Escuela, para que vean que cursos pueden dictarse de manera virtual y cuales no se pueden dictar de manera virtual y aquellos que no se podían haber sido reemplazados, por ejemplo si era un curso del V ciclo se reemplazó por un curso del VI o VII ciclo, que se podía hacer de manera virtual y esos cursos que se dejaron de dictar se dijo que se va a programar en el ciclo de complementación, autorizado ya por el MINEDU y SUNEDU para el 2021 y así se ha hecho, se han programado, entonces los estudiantes saben que tiene que dedicarse a estudiar; así como, varias veces se ha tocado acá temas con respecto al creditaje para ser considerado egresado son 22 créditos por ciclo, entonces si el estudiante tiene una carrera de 10 ciclos, termina con 220 créditos, pero aquí hemos tenido 247 y 257 para ser egresado, quiere decir que están colocando más de 24 créditos por ciclo, entonces ahí las mismas Escuelas generan problemas a sus estudiantes, no se pueden matricular porque hay un exceso de creditaje, un exceso de cursos, eso tiene que analizarse en cada Escuela; menciona que ya no es problema del Vicerrectorado Académico o problema de DAYRA, porque nosotros estamos encargados de ver que se cumplan lo que se ha aprobado en Consejo Universitario, donde está la raíz del problema está en las Escuelas, entonces analicen bien.

El Señor Rector solicita a la Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales, priorice y revise este tema porque no se puede cometer aparentemente una injusticia con los estudiantes, sin embargo nos regimos a los Reglamentos que están aprobados en la Universidad, obviamente ellos tenían que revisar también como parte de ellos la reglamentación, que les permitía llevar este curso en vacaciones.

Siendo las once y veinte de la mañana del mismo día, el Señor Rector Dr. Policarpio Chauca Valqui, da por concluida la sesión.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

MIGUEL ANGEL BARRENA GURBILLÓN, Dr.
Vicerrector Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Policarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR